

SEÑORA ECONOMISTA TERESA MINUCHE DE MERA SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.



Luis Eduardo Cely, Gerente y Representante Legal de "Covinco C. Ltda.", Compañía de Vigilancia Nacional de Crédito Limitada, a usted muy atentamente manifiesto:
Acompaño la tercera copia certificada de la escritura de cesión y transferencia de participaciones de la Compañía que otorgan los señores Arq. Nicanor Fabara - Quínez y José Fabara Figueroa a favor de Luis Eduardo Cely García y éste a favor de los señores Jacinto Vélez Enríquez y Raúl Ramos, escritura otorgada en la Notaría Vigésima de este cantón Quito el 4 de junio de 1982, para su conocimiento y archivo en el expediente.

Firmo en presente escrito con el señor Dr. Jaime Alava Játiva.

[Handwritten signature]
Dr. Jaime Alava Játiva
Abog. matr. # 491

Compañía de Vigilancia Nacional de Crédito Ltda
COVINCO
[Handwritten signature]
Luis Cely
GERENTE

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
31 OCT 1984
SECCION ARCHIVO
RECIBIDO

Fuero
Guillermo Buendia Endara

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR

CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTI-

CISIONES DE LA "COMPANIA DE VIGILANCIA NACIONAL -

DE CREDITO LIMITADA (COVINCO LTDA.)", QUE OTORGAN -

LOS SEÑORES: ARQUITECTO NICANOR FABARA NUÑEZ Y JOSE FA-

BARA FIGUEROA; A FAVOR DEL SEÑOR LUIS EDUARDO CELY GARCIA.

POR: S/. 36.000,00.- Y ESTE, A FAVOR DE LOS SEÑORES :

JACINTO VELEZ ENRIQUEZ Y RAUL RAMOS.- POR: S/. 34.000,00

.....

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la Repú

blica del Ecuador, hoy día Viernes cuatro (4) de Junio -

de mil novecientos ochenta y dos, ante mí Doctor Guiller-

mo Buendia Endara, Notario Vigésimo del Cantón Quito, com

parecen los señores: LUIS EDUARDO CELY GARCIA -colombiano-,

NICANOR FABARA NUÑEZ, JOSE FABARA FIGUEROA, JACINTO VELEZ-

ENRIQUEZ y RAUL RAMOS -ecuatorianos-, por sus propios y -

personales derechos. Los comparecientes están domicilia-

dos y residen en Quito. Son mayores de edad, de estado -

civil casados y legalmente capaces y hábiles para contra-

tar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe. Bien -

instruidos por mí el Notario, sobre el objeto y resulta -

do de esta escritura de Cesión y Transferencia de Parti-

cipaciones Sociales, que libre y voluntariamente a otorgar-

proceden de conformidad con la minuta que me entregan.



1 cuyo tenor literal y que transcribo, es el siguiente: - "S E

2 N O R N O T A R I O: - En su Registro de escrituras pú-

3 blicas, sírvase agregar una, que contenga la Cesión de Par-

4 ticipaciones Sociales, en el Capital de la Compañía de Res-

5 ponsabilidad Limitada "VIGILANCIA NACIONAL DE CREDITO LIMI-

6 TADA", que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

7 P R I M E R A . - COMPARECIENTES: - Concurren al otorga-

8 miento de esta escritura: el señor LUIS EDUARDO CELY GAR-

9 CIA, ciudadano colombiano; y, los señores: NICANOR FABARA-

10 NÚÑEZ, JOSE FABARA FIGUEROA, JACINTO VILELA ENRÍQUEZ y RAUL

11 RAMOS, ecuatorianos, todos por sus propios derechos, casa-

12 dos y domiciliados en esta ciudad. - S E G U N D A . - AN-

13 TECEDENTES: - La COMPAÑIA DE VIGILANCIA NACIONAL DE CRE-

14 DITO LIMITADA (GOVINCO LTDA.), se constituye mediante es-

15 critura pública, otorgada ante el Notario Tercero de este-

16 Cantón, el cuatro de Agosto de mil novecientos sesenta y

17 seis, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito,

18 el veintiséis de Agosto de mil novecientos sesenta y seis. El

19 Capital inicial de la Compañía fue de CINCUENTA Y CUATRO

20 MIL SUCRES (S/. 54.000,00), íntegramente suscritos y pa-

21 gado en el plazo previsto por sus Socios Fundadores, seño-

22 res: LUIS EDUARDO CELY GARCIA, NICANOR FABARA y JOSE FABA-

23 RA, en iguales proporciones; es decir: DIECIOCHO MIL SU-

24 CRES (S/. 18.000,00) cada uno. - La Junta Universal de

25 Socios de la Compañía, reunida en esta ciudad, el día vein-

26 ticho de Junio de mil novecientos sesenta y nueve, autori-

27 zó la Cesión de todas las Participaciones Sociales, que ac-

28 tualmente poseen los señores: NICANOR FABARA y JOSE FABA-

1 RA, en favor del otro Socio, señor LUIS EDUARDO CELY GAR -
 2 CIA y la cesión de éste que hace de TREINTA Y TRES (33) -
 3 Participaciones sociales, en favor de los señores JACINTO-
 4 VELEZ y RAUL RAMOS, a quienes se les admite como nuevos So-
 5 cios. - T E R C E R A - CESION DE PARTICIPACIONES SO-
 6 CIALES : - Los señores ^a NICANOR FABARA NUÑEZ y JOSE FABARA-
 7 FIGUEROA, por sus propios derechos, contando con la autori-
 8 zación de la Junta General de Socios, como consta del docu-
 9 mento que se agrega al presente instrumento, ceden en favor
 10 del señor LUIS EDUARDO CELY GARCIA, ciudadano colombiano,-
 11 la totalidad de las participaciones sociales en el Capital-
 12 de la Compañía " VIGILANCIA NACIONAL DE CREDITO LIMITADA ",
 13 declarando que lo hacen por su valor nominal, que lo tienen
 14 íntegramente recibido, sin reservarse nada para sí. Los-
 15 cedentes dejan expresa constancia, que una vez que han re-
 16 cibido el valor pactado por las aportaciones, nada les de-
 17 be por este concepto el cesionario y que ningún beneficio -
 18 ni responsabilidad tendrán en el futuro, respecto de los
 19 negocios ordinarios o extraordinarios de la Compañía. ^B Por-
 20 su parte, el señor LUIS EDUARDO CELY GARCIA, expresa su a-
 21 ceptación para la Cesión de Participaciones, que se instru-
 22 mentan en esta escritura.- Como consecuencia de la Cesión
 23 que antecede, la totalidad de las Participaciones Sociales-
 24 de la Compañía " VIGILANCIA NACIONAL DE CREDITO LIMITADA ",
 pertenecen al señor LUIS EDUARDO CELY GARCIA, quien obra -
 debidamente facultado por el MINISTERIO DE INDUSTRIAS, CO-
 MERCIO E INTEGRACION - MICEI, como consta del documento -



1 NES SOCIALES: - El señor LUIS EDUARDO CELY GARCIA, por sus

2 propios derechos, cede y transfiere a perpetuidad por su -

3 valor nominal, Treinta y tres (33) participaciones so -

4 ciales en Capital de la Compañía " VIGILANCIA NACIONAL DE-

5 CREDITO LIMITADA ", en favor del señor JACINTO VELEZ; y, -

6 una igualmente por su valor nominal en favor del señor RAUL

7 RAMOS.- El cedente se declara íntegramente pagado, trans-

8 firiendo en consecuencia, en favor de los adquirentes, los

9 derechos de Socios de la Compañía, en favor de los nuevos

10 Socios, señores JACINTO VELEZ y RAUL RAMOS, quienes aceptan

11 dicha cesión, por ser en seguridad de sus intereses.- En-

12 cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Cientos quince-

13 de la Ley de Compañías, y se acompaña como habilitante

14 copia del Acta de Junta General, en la que se aprueba es-

15 tas cesiones. - Como consecuencia de este Contrato, el Ca-

16 pital actual de la Compañía, es de CINCUENTA Y CUATRO MIL

17 SUCRES (S/. 54.000,00), dividido en CINCUENTA Y CUATRO-

18 (54) participaciones sociales, de UN MIL SUCRES (S/...

19 1.000,00) cada uno, que pertenecen a los actuales socios,

20 en las siguientes proporciones: ~~-----~~

21 LUIS EDUARDO CELY GARCIA ~~-----~~ 20 s/. 20.000,00

22 JACINTO VELEZ ENRIQUEZ ~~-----~~ 33 s/. 33.000,00

23 RAUL RAMOS ~~-----~~ 1 s/. 1.000,00

24 Q U I N T A . - Para cumplir lo previsto en la Ley de Com-

25 pañías, se tomará nota de estas cesiones, al margen de la-

26 Escritura de Constitución, así como de la inscripción en-

27 el Registro Mercantil. - Usted, señor Notario, se dignará

DR. GUILLERMO BUENDIA ENDARA

JN. 1982

1 dez de este acto. - Redactó la minuta: - Firmado).- Doc-
 2 tor Jaime Alava Játiva, con Inscripción Profesional Número
 3 Cuatrocientos noventa y uno, al Colegio de Abogados de Qui-
 4 to ".- H A S T A A Q U I L A M I N U T A, que -
 5 queda elevada a escritura pública, con todo su valor le-
 6 gal. Con la presente, se protocolizan los siguientes docu-
 7 mentos: Uno).- Acta de la Junta General de Socios de la-
 8 " Compañía de Vigilancia Nacional de Crédito Limitada" (CO-
 9 VINCO LTDA.), de veintiocho de Junio de mil novecientos -
 10 setenta y nueve; Dos).- Resolución Número Trescientos trein-
 11 ta y siete, del Ministerio de Industrias, Comercio e Inte-
 12 tración - MICEI.- Tres).- Certificado conferido por el -
 13 Gerente de COVINCO, señor Luis Eduardo Cely García. Para -
 14 el otorgamiento de esta escritura, se observaron los pre-
 15 ceptos de Ley. Y leída que les fue íntegramente a los com-
 16 parecientes, por mí el Notario, la aprueban en todas y ce-
 17 da una de sus partes, se ratifican en ella y para constan-
 18 cia, firman conmigo en unidad de acto; de todo lo cual doy
 19 fe.- Firmado).- Luis E. Cely G., C.I. Nº 17-0243486 .-
 20 C.T. Nº 059391.- Firmado).- Nicanor Fabara N., C.C. Nº-
 21 17-0196947-7.- C.T. Nº 001340.- Firmado).- José Fabara-
 22 F., C.C. Nº 17-0169416-6.- C.T. Nº 001076.- Firmado).-
 23 Jacinto Vélez E., C.C. Nº 090081161-3.- C.T. Nº 11818. -
 24 Firmado).- Raúl Ramos, C.C. Nº 17-0005571-6.- C.T. Nº -
 25 003539.- El Notario, Firmado).- G. Buendía E.- Doctor -
 26 Guillermo Buendía Endara ". -----



DOCUMENTOS HABILITANTES: - UNO.-

" COVINCO COMPAÑIA DE VIGILANCIA NACIONAL DE CREDITO LIMITADA "

1 CREDITO LTDA.- ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS

2 DE LA COMPAÑIA DE VIGILANCIA NACIONAL DE CREDITO LTDA.-

3 (COVINCO LTDA.).- En la ciudad de Quito, a los veintio

4 cho días del mes de junio de mil novecientos setenta y -

5 nueve, siendo las diez de la mañana, en el local de la-

6 Compañía, ubicado en la Avenida 10 de Agosto N° 3575 y -

7 Mariana de Jesús (4to. Piso), encontrándose presentes-

8 los señores LUIS EDUARDO CELY GARCIA, JOSE FABARA FIGUE-

9 ROA y ARQUITECTO NICANOR FABARA NUÑEZ, quienes represen-

10 tan el 100% del capital social de la Compañía, acuerdan-

11 constituirse en JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS, acor-

12 diéndose a lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de -

13 Compañías, para tratar el siguiente orden del día: PUNTO-

14 UNICO: - Cesión de participaciones sociales y admisión -

15 de nuevos socios. - Preside la Junta el señor Luis Eduar-

16 do Cely García, Gerente de la Compañía y oficia de Se -

17 cretario Ad-hoc el señor Telmo Robayo P.- Los asisten-

18 tes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General

19 Universal y manifiestan su conformidad con los puntos -

20 propuestos en el Orden del Día. - El Presidente de la-

21 Junta la declara válida y legalmente constituida, proce-

22 diendo de inmediato a instalarla.- ORDEN DEL DIA.- PUN-

23 TO UNICO : Cesión de Participaciones y admisión de nue-

24 vos socios.- El Presidente abre la discusión concedien-

25 do la palabra al señor Arquitecto Nicanor Fabara Núñez,-

26 quien expone que como ha expresado en conversaciones pri-

27 vadas, es su deseo retirarse de la Compañía y ceder todas

28 sus participaciones en favor del señor Luis Eduardo Cely-

García, de quien ha recibido ya todo el valor pactado por-
tales participaciones sociales.- Igual criterio expresa-
el señor José Fabara Figueroa respecto de sus participacio-
nes sociales.- El señor Luis Eduardo Cely García inter-
viene para manifestar su conformidad con las cesiones de-
participaciones sociales propuestas, haciendo hincapié que
tal traspaso se lo hará por el valor nominal de dichas -
participaciones, que lo ha cubierto íntegramente a cada-
uno de sus actuales titulares.- El señor Luis Eduardo -
Cely García, por otra parte, pide autorización de la Jun-
ta para que se admita como nuevos socios de la Compañía -
a los señores Jacinto Vélez Enríquez y Raúl Ramos Toledo,
en favor de quienes cedería Treinta y tres y Una partici-
paciones, respectivamente.- El Sr. Arquitecto Nicanor -
Fabara Núñez, con el apoyo del señor José Fabara Figue -
roa propone a la Sala la siguiente moción: Que la Junta-
General Universal autorice las cesiones de las Dieciocho-
participaciones sociales que cada uno de ellos tiene en -
INGOVINGO LTDA., cesión que la harán en favor del otro so-
cio señor Luis Eduardo Cely García, facultándose el otor-
gamiento de la correspondiente escritura pública, a la que
se incorporará el certificado que Gerencia de la Compañía
expida, y que, atendándose el pedido que hace el señor -
Luis Eduardo Cely García, se autorice la admisión de los-
nuevos socios señores Jacinto Vélez Enríquez y Raúl Ramos
Toledo, en favor de quienes el señor Luis E. Cely G., ce-
derá treinta y tres y una de sus participaciones sociales,
facultándose también en este caso la celebración de la es-



critura pública respectiva y la concesión de un certificado
que receja esta resolución.- Presidencia, antes de someter a votación la proposición, solicita a la Sala recibir en Comisión General a los señores Jacinto Vélez Enríquez y Raúl Ramos Toledo, para escuchar el pronunciamiento.- Así se procede: los señores Jacinto Vélez Enríquez y Raúl Ramos Toledo, aceptan la calidad de nuevos socios de la Compañía y la cesión que en su favor hará el señor Luis Eduardo Cely García.- Presidencia dispone que se tome votación sobre la moción planteada, la misma que ha merecido apoyo legal.- Realizada la votación se obtiene el siguiente resultado : - VOTOS CONFORMES: Luis Eduardo Cely García, Arq. Nicanor Fabara Núñez y José Fabara Figueroa.- VOTOS EN CONTRA: Ninguno.- VOTOS EN BLANCO Y ABSTENCIONES: ninguno.- El resultado de la votación es proclamado, por lo que se acepta por unanimidad la siguiente resolución: " La Junta General Universal de Socios, por unanimidad autoriza la cesión de las diecisiete participaciones sociales que cada uno de los señores José Fabara Figueroa y Arq. Nicanor Fabara Núñez tienen en la Compañía " VIGILANCIA NACIONAL DE CREDITO LIMITADA", en favor del señor Luis Eduardo Cely García; aprobando así mismo por unanimidad la admisión de los nuevos socios señores Jacinto Vélez Enríquez y Raúl Ramos Toledo, en favor de quienes se faculta al señor Luis Eduardo Cely García, ceder treinta y tres y una participaciones sociales, respectivamente. Se faculta al Gerente de la Compañía para que extienda las certificaciones de esta resolución, necesarias para -

agregarlas como habilitantes de las correspondientes es-

crituras públicas.- Sin que existan más puntos que tra-

tar se levanta la sesión, a las once de la mañana, dispo-

niéndose que Secretaría General elabore el Acta respecti-

va.- Reinstalada la sesión se procede a dar lectura al-

acta, la misma que es aprobada por unanimidad y suscrita-

por todos los señores para cumplir con lo dispuesto por-

la Ley de la materia.- Firmado).- Sr. Luis Eduardo Cely-

G.- Firmado).- Sr. Arq. Nicanor Fabara Núñez.- Firmado).-

José Fabara Figueras.- Firmado).- Sr. Telmo Robayo P.-

SECRETARIO AD-HOC "-----"

D O S .- RESOLUCION : " REPUBLICA DEL ECUADOR .- MI-

NISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- RESOLU-

CION Nº 337.- EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO

DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION,- EN USO de las fa-

cultades legales que le confieren los Decretos Supremos-

789 de 11 de septiembre de 1975, y 1875 de 27 de septiem-

bre de 1977; y, - VISTOS: El Decreto Supremo Nº 974 de-

30 de junio de 1971, reformado mediante Decreto Supremo-

900-A, de 10 de noviembre de 1976, la Declaración Nº 624

de 25 de junio de 1979, la solicitud y documentación co-

rrespondiente que reposa en los archivos de este Minis-

terio.- R E S U E L V E : - AUTORIZAR, al señor LUIS-

EDUARDO CELI GARCIA, de nacionalidad colombiana, residen-

ta en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado -

fehacientemente poseedor de la Visa de Inmigrante, según

la Ley anterior, con Registro Nº 209-711, para que invier

ta con el carácter de inversionista nacional en la cons-



titución, aumentos de capital, compra de acciones, parti-
cipaciones o derechos de compañías constituidas o per -
constituirse en el Ecuador.- El señor LUIS EDUARDO CELI
GARCIA, que tendrá la calidad de inversionista nacional -
conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales
Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente auto-
rización las veces que fuere necesario para lo cual en -
cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Rese-
lución conferida por un Notario Público.- DISPONER que-
la presente Resolución sea protocolizada en una de las
Notarías Públicas del País.- COMUNIQUESE.- Dado en Qui-
to, a 4 de julio de 1979.- Firmado).- Milón Cavallas-
Rodríguez.- SUBSECRETARIO DE COMERCIO E INTEGRACION.- CER-
TIFICA:- Firmado).- Econ. Wilson Flores Jácome.- DIREC-
TOR NACIONAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO.- RAZON DE PRO-
TOCOLIZACION:- A petición del señor ~~Ricardo~~ Guillermo
Astudillo, protocolizo el presente documento en una foja-
útil y en esta fecha.- Quito, a catorce de diciembre de
mil novecientos setenta y nueve.- Firmado).- Dr. J. Vi-
cente Troya J.- NOTARIO SEGUNDO.- Es fiel copia de la-
protocolización transcrita, en fe de ello confiero ésta,-
que es la PRIMERA, sellada y firmada en Quito, a catorce
de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.- Firma-
do).- Dr. J. Vicente Troya J.- NOTARIO SEGUNDO.- Selle".
T R E S.- CERTIFICADO : - " COVINGO- COMPANIA DE VIGILAN
CIA NACIONAL DE CREDITO LTDA.- Quito, a 28 de junio de -
1979.- C E R T I F I C A D O : - Sr. Doctor.- GUILLERMO
BUENDIA ENDARA.- NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON.- En su Deg

DR. GUILLERMO BUENDIA ENDARA

pacho.- Para cumplir lo dispuesto en el Art. 115 de la -

Ley de Compañías, por la presente CERTIFICO que la Junta-

General Universal de Socios de la Compañía Vigilancia Na-

cional de Crédito Limitada - COVINCO LTDA., reunida en -

esta ciudad el día de hoy, autorizó por unanimidad de vo-

tes la celebración de los contratos de cesión de partici-

paciones sociales de la Compañía que luego se detallan:-

De dieciocho participaciones sociales que cada uno de los

señores Arq. Nicanor Fabara Núñez y José Fabara Figueroa-

poseen en la Compañía, en favor del señor Luis Eduardo-

Cely García. - De treinta y tres participaciones sociales

que el señor Luis Eduardo Cely García hará en favor del-

señor Jacinto Vélez Enríquez, nuevo socio de la Compañía.

De una participación social -1- que el mismo señor Luis -

Eduardo Cely García hará en favor del señor Raúl Ramos-

Peledo, nuevo socio de la Compañía. Particular que me es-

grato hacer conocer a Usted, en mi calidad de Gerente Ge-

neral de la Compañía, por autorización expresa de la men-

cionada Junta.- COMPAÑIA DE VIGILANCIA NACIONAL DE CREDI-

TO LTDA.- COVINCO .- Firmado).- Luis Eduardo Cely Gar -

cia.- GERENTE ".

Se otorgó ante mí y en fe de ello, confie-

ro en Seis (6) fojas útiles, esta C U A R T A -



COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a doce de

Noviembre de mil novecientos ochenta y siete.-

El Notario,

Guillermo Buendia Endara

Doctor Guillermo Buendia Endara

NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA TERCERA DE QUITO.- Con esta fecha y al margen de la

matriz de la escritura de constitución de la Compañía ---

COVINCO LTDA., celebrada en esta Notaría con fecha 4 de agosto

de 1.966, tomé nota del contenido de este instrumento.

Quito, junio 9 de 1.989.-

El Notario Suplente,

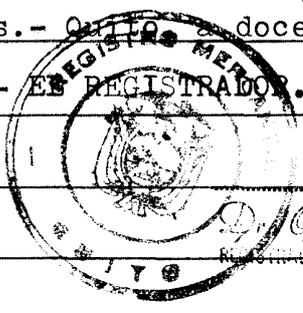
Gustavo Durango Vela

Dr. Gustavo Durango Vela.-



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número
2 1135 del registro mercantil, de veinte y seis de agosto de mil
3 novecientos setenta, a fs. 774vta., tomo 101, correspondiente
4 a la constitución de la compañía "COMPAÑIA DE VIGILANCIA NACIO
5 NAL DE CREDITO LIMITADA COVINCO", lo referente a la presente
6 cesión de participaciones.- QUITO, doce de junio de mil nove-
7 cientos ochenta y nueve.- ~~ES REGISTRADOR.-~~



[Handwritten Signature]

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28